

Artículo 5.- Se deroga el Artículo 5 del Decreto No. 66-98, de fecha 26 de febrero de 1998, que designó al Dr. Ludwing Hernández Fuertes, como Vicecónsul Honorario de la República en Madrid, España.

Artículo 6.- Se deroga el Artículo 18 del Decreto No.66-98, de fecha 26 de febrero de 1998, que designó a la Srta. Mercedes Brito, como Cónsul Honoraria del Consulado de la República en la ciudad de Lugano, Suiza.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de enero del año dos mil, años 156 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 14-2000 que autoriza a varios ayuntamientos a vender varios inmuebles.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 14-2000

VISTA la Ley No.4381 del 10 de febrero de 1956 y la Ley No. 5577 del 12 de julio de 1961.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, provincia Santiago a vender los inmuebles que se describen a continuación:

1.- A la Compañía **Inmobiliaria Metropolitana S.A.** representada por el **Ing. Carlos S. Fondeur G.**, un Solar, el cual está localizado dentro de la Manzana Municipal No.P-213-C, en la Parcela No.213-C (parte), correspondiente al Solar No.213-F,

del Distrito Catastral No.6, del Municipio de Santiago, con un área de 297.75 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Parcela No.213-C (resto área verde); al Este, Parcela No.213 (resto); al Sur, Parcela No.213-C (resto); y al Oeste, antigua Calle Transversal, por la suma de Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treintisiete Pesos Oro con Cincuenta Centavos (RD\$74,437.50).

2.- Al señor **Simón Bolívar Reyes**, un Solar, el cual tiene designación Municipal No.35, de la Manzana Municipal No.1, ubicado dentro de la Parcela No.47 del Distrito Catastral No.8, del Municipio de Santiago, con un área de 4,682.25 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Solar Municipal No.28; al Este, Solares Municipales Nos.32 y 37; al Sur, Camino de Las Palomas; y al Oeste, Solares Municipales Nos.40 y 49, por la suma de Ciento Diecisiete Mil Cincuentiséis Pesos Oro con Veinticinco Centavos (RD\$117,056.25).

3.- A la señora **Ana Antonia Espinal**, un Solar, el cual tiene designación Municipal No.10, de la Manzana Municipal No.56-A, ubicado dentro del ámbito de la Parcela No.129-A del Distrito Catastral No.6, del Municipio de Santiago, con un área de 104.08 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, zona de peligro y cañada; al Este, Solares Municipal No.11; al Sur, Calle Proyecto; y al Oeste, Solar Municipal No.9, por la suma de Diez Mil Cuatrocientos Ocho Pesos Oro (RD\$10,408.00).

4.- Al señor **Ariosto Emilio Rosario Peralta**, un Solar, el cual tiene designación Municipal No.140-C-2-B-2, de la Manzana municipal No.2, ubicado dentro de la Parcela No.214 del Distrito Catastral No.8, del Municipio de Santiago, con un área de 182.50 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Solares Municipales Nos.140-C-2-B-1 y 140-C-2-A; al Este, terreno propio; al Sur, Solar Municipal No.140-C-2-C; y al Oeste, Calle July Estrella, por la suma de Cuarentiún Mil Quinientos Dieciocho Pesos Oro con Setenticinco Centavos (RD\$41,518.75).

5.- Al señor **José Miguel Chicón Bloise**, un Solar, el cual tiene designación Municipal No.10, de la Manzana Municipal No.5, ubicado dentro de la Parcela No.7-C-8-25 del Distrito Catastral No.8, del Municipio de Santiago, con un área de 512.92 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Solar Municipal No.11; al Este, Calle 10; al Sur, Solar Municipal No.9; y al Oeste, Solar Municipal No.3, por la suma de Sesentiséis Mil Seiscientos Setentinove Pesos Oro con Sesenta Centavos (RD\$66,679.60).

6.- Al señor **Fenelón Pérez**, un Solar, el cual tiene designación Municipal No.1857, de la Manzana Municipal No.15, de la Manzana No.109 del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Santiago, con un área de 190.09 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Solar Municipal No.1858; al Este, Solar Municipal No.1859; al Sur, Badui Dumit; y al Oeste, Avenida Juan Pablo Duarte, por la suma de Diecinueve Mil Novecientos Cincuentinueve Pesos Oro con Cuarenticinco Centavos (RD\$19,959.45).

7.- Al señor **José Dolores Inoa**, un Solar, el cual tiene designación Municipal No.12, de la Manzana No.17, localizado dentro del ámbito de la Parcela No.125-

A, del Distrito Catastral No.6, del Municipio de Santiago, con un área de 153.52 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Solar Municipal No.13; al Este, Solar Municipal No.7; al Sur, Solar Municipal No.11; y al Oeste, Calle Proyecto, por la suma de Diecinueve Mil Novecientos Cincuentisiete Pesos Oro con Sesenta Centavos (RD\$19,957.60).

8.- A la señora **Mercedes Amparo Rodríguez**, un Solar, el cual tiene designación Municipal No.4, de la Manzana No.127 del Distrito Catastral No.6, del Municipio de Santiago, con un área de 235.13 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Solar Municipal No.3; al Este, Calle No.9; al Sur, Solar Municipal No.5; y al Oeste, Calle Peatón, por la suma de Sesentiocho Mil Ciento Ochentisiete Pesos Oro con Setenta Centavos (RD\$68,187.70).

9.- A la señora **Ana Dominga Morel**, un Solar, el cual tiene designación Municipal No.1322, de la Manzana Municipal No.87, correspondiente al Solar Catastral No.8 de la Manzana No.149 del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Santiago, con un área de 141.12 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Solar Municipal No.1316; al Este, Solar Municipal No.1321; al Sur, Calle Eladio Victoria; y al Oeste, Solares Municipales No.1314 y 1313, por la suma de Dieciocho Mil Trescientos Cuarenticinco Pesos Oro con Sesenta Centavos (RD\$18,345.60).

10.- A la señora **Piedad Pichardo Arias de Luna**, un Solar, el cual tiene designación Municipal No.1302, de la Manzana Municipal No.85, localizado en el ámbito de la Manzana Catastral No.128 del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Santiago, con un área de 191.21 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Solar Municipal No.1301; al Este, calle General Valverde; al Sur, Solares Municipales Nos.1244 y 1303; y al Oeste, Solares Municipales No.1245 y 1246, por la suma de Diecinueve Mil Veintiún Pesos Oro (RD\$19,021.00).

11.- A la señora **Dermira de Jesús Fernández López**, un Solar, el cual tiene designación Municipal No.24, de la Manzana Municipal No.63, correspondiente a la Parcela No.56 (parte), del Distrito Catastral No.8, del Municipio de Santiago, con un área de 179.07 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Solar Municipal No.25; al Este, Solar Municipal No.33; al Sur, Solar Municipal No.23; y al Oeste, Calle Peatonal, por la suma de Trece Mil Cuatrocientos Treinta Pesos Oro (RD\$13,430.00).

12.- Al señor **Juan Alberto Raposo**, un Solar, el cual tiene designación Municipal No.2278, de la Manzana Catastral No.137, correspondiente a la Parcela No.237, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Santiago, con un área de 349.11 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle Vicente Estrella; al Este, Solar Municipal No.2279; al Sur, Solares Municipales Nos.2285 y 2286; y al Oeste, Solar Municipal No.2277, por la suma de Veintidós Mil Seiscientos Noventidós Pesos Oro con Quince Centavos (RD\$22,692.15).

Artículo 2.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Bayaguana, provincia Monte Plata a vender los inmuebles que se describen a continuación:

1.- A la señora **Cándida Gómez Frías**, un Solar, de la Manzana Municipal No.5, de la Parcela No.125, del Distrito Catastral No.2, del Municipio de Bayaguana, con un área de 350.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Calle “G”; al Este, Solar No.1 (Manuel de Jesús Soriano); al Sur Solar No.9 (Luis William Santana Saturria); y al Oeste, Calle “B”; por la suma de Veintiún Mil Ochocientos Setenticinco Pesos Oro (RD\$21,875.00).

2.- Al señor **Fermin Beato Rosario**, un Solar, el cual está localizado dentro de la Manzana Municipal No.1, Parcela No.125, del Distrito Catastral No.2, del Municipio de Bayaguana, con un área de 350.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Calle “G”; al Este, Solar Municipal No.1; al Sur, Solar Municipal No.9; y al Oeste, Calle “A”, por la suma de Veintiún Mil Ochocientos Setenticinco Pesos Oro (RD\$21,875.00).

3.- Al señor **Ramón Puentes Jiménez**, un Solar, el cual tiene designacion Municipal No.6, Manzana No.1, localizado dentro del ámbito de la Parcela No.125, del Distrito Catastral No.2 del Municipio de Bayaguana, con un área de 350.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Solar No.7; al Este, Solar No.5; al Sur, Calle “H”; y al Oeste, Calle “A”, por la suma de Veintiún Mil Ochocientos Setenticinco Pesos Oro (RD\$21,875.00).

4.- Al señor **Gabriel de los Santos**, un Solar, el cual tiene designacion Municipal Solar No.1, Manzana No.1, localizado dentro del ámbito de la Parcela No.125, del Distrito Catastral No.2 del Municipio de Bayaguana, con un área de 350.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Calle “G”; al Este, Calle Marginal; al Sur, Solar Municipal No.2; y al Oeste, Solar Municipal No.10, por la suma de Veintiún Mil Ochocientos Setenticinco Pesos Oro (RD\$21,875.00).

5.- A la señora **Maritza López**, un Solar, el cual tiene designación Municipal Solar No.4, Manzana No.6, localizado dentro del ámbito de la Parcela No.125, del Distrito Catastral No.2 del Municipio de Bayaguana, con un área de 350.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Solar No.3 (Julián Natera); al Este, Calle “A”; al Sur, Solar No.5 (María Polanco); y al Oeste, Solar No.7 (Fermín Taveras B.), por la suma de Diecisiete Mil Quinientos Pesos Oro (RD\$17,500.00).

6.- Al señor **Loreto Antonio Saturria**, un Solar, el cual tiene designacion Municipal Solar No.3, Manzana No.5, localizado dentro del ámbito de la Parcela No.125, del Distrito Catastral No.2 del Municipio de Bayaguana, con un área de 350.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Solar No.2 (George Mercedes Quezada); al Este, Calle “A”; al Sur, Solar No.4 (Ramón Castillo Germán); y al Oeste, Solar No.8 (Alfredo Rosario), por la suma de Diecisiete Mil Quinientos Pesos Oro (RD\$17,500.00).

7.- Al señor **Silverio Agramonte de los Santos**, un Solar, el cual tiene designación Municipal No.8, Manzana No.1, localizado dentro del ámbito de la Parcela No.125, del Distrito Catastral No.2 del Municipio de Bayaguana, con un área de 350.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Solar No.90; al Este, Solar No.3; al Sur, Solar No.7; y al Oeste, Calle "A", por la suma de Diecisiete Mil Quinientos Pesos Oro (RD\$17,500.00).

8.- Al señor **Juan Rogelio Mejía Caraballo**, un Solar, el cual tiene designación Municipal Solar No.7, Manzana No.24, localizado dentro del ámbito de la Parcela No.125, del Distrito Catastral No.2 del Municipio de Bayaguana, con un área de 240.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Solar No.8; al Este, Solar No.2; al Sur, Solar No.6; y al Oeste, Calle "E", por la suma de Doce Mil Pesos Oro (RD\$12,000.00).

9.- Al señor **Francisco Castro Zapata**, un Solar, el cual tiene designación Municipal No.4, Manzana No.1, localizado dentro del ámbito de la Parcela No.125, del Distrito Catastral No.2 del Municipio de Bayaguana, con un área de 350.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Solar No.3; al Este, Calle Marginal; al Sur, Solar No.5; y al Oeste, Solar No.5, por la suma de Diecisiete Mil Quinientos Pesos Oro (RD\$17,500.00).

10.- Al señor **Pedro José Rosario Tavárez.**, un Solar, el cual tiene designación Municipal No.8, Manzana No.6, localizado dentro del ámbito de la Parcela Catastral No.125, del Distrito Catastral No.2 del Municipio de Bayaguana, con un área de 350.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Solar No.9 (Fermín Tavárez Batista); al Este, Solar No.3 (Julián Natera); al Sur, Solar No.7 (Hedilberto Bonet Rodríguez); y al Oeste, Calle "B", por la suma de Diecisiete Mil Quinientos Pesos Oro (RD\$17,500.00).

11.- Al señor **Marcelino de Jesús Reynoso**, un Solar, el cual tiene designación Municipal Solar No.9, Manzana No.2, localizado dentro del ámbito de la Parcela No.125, del Distrito Catastral No.2 del Municipio de Bayaguana, con un área de 350.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Solar No.10 (Andrés Heriberto Guerrero); al Este, Solar No.2 (Rafael Santos Reyes); al Sur, Solar No.8; y al Oeste, Calle "A", por la suma de Diecisiete Mil Quinientos Pesos Oro (RD\$17,500.00).

12.- A la señora **María Cristina Rosario**, un Solar, el cual tiene designación Municipal Solar No.3, Manzana No.2, localizado dentro del ámbito de la Parcela No.125, del Distrito No.2 del Municipio de Bayaguana, con un área de 350.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Solar No.2; al Este, Calle Marginal; al Sur, Solar No.4; y al Oeste, Solar No.8, por la suma de Diecisiete Mil Quinientos Pesos Oro (RD\$17,500.00).

13.- Al señor **Miguel R. Courleaux Luna**, un Solar, el cual tiene designación Municipal Solar No.2, Manzana No.1, localizado dentro del ámbito de la

Parcela No.125, del Distrito Catastral No.2 del Municipio de Bayaguana, con un área de 350.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Solar No.1; al Este, Calle Marginal; al Sur, Solar No.3; y al Oeste, Solar No.9, por la suma de Diecisiete Mil Quinientos Pesos Oro (RD\$17,500.00).

14.- A la señora **Carmen Milagros Severino de la Rosa**, un Solar, el cual tiene designación Municipal Solar No.9 y 10, Manzana No.11, localizado dentro del ámbito de la Parcela No.125, del Distrito Catastral No.2 del Municipio de Bayaguana, con un área de 700.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Calle “H”; al Este, Solares Nos. 1 y 2; al Sur, Solar No.8; y al Oeste, Calle “C”, por la suma de Cuarentitrés Mil Setecientos Cincuenta Pesos Oro (RD\$43,750.00).

15.- Al señor **Wilson Contreras**, un Solar, el cual tiene designación Municipal Solar No.5, Manzana No.2, localizado dentro del ámbito de la Parcela No.125, del Distrito Catastral No.2 del Municipio de Bayaguana, con un área de 350.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Solar No.4; al Este, Calle Marginal; al Sur, Calle “Y”; y al Oeste, Solar No.6, por la suma de Diecisiete Mil Quinientos Pesos Oro (RD\$17,500.00).

16.- A la señora **Hironelis Rodríguez de Natera.**, un Solar, el cual tiene designación Municipal Solares Nos.4 y 5, Manzana No.10, localizado dentro del ámbito de la Parcela No.125, del Distrito Catastral No.2 del Municipio de Bayaguana, con un área de 700.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Solar No.3; al Este, Calle “B”; al Sur, Calle “H”; y al Oeste, Solares Nos.6 y 7, por la suma de Cuarentitrés Mil Setecientos Cincuenta Pesos Oro (RD\$43,750.00).

17.- Al señor **Fermín Taveras Batista.**, un Solar, el cual tiene designación Municipal Solar No.9, Manzana No.6, localizado dentro del ámbito de la Parcela No.125, del Distrito Catastral No.2 del Municipio de Bayaguana, con un área de 350.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Solar No.10 (Santiago Germán de Jesús); al Este, Solar No.2 (Gilberto Rivera); al Sur, Solar No.8 (Pedro José Rosario); y al Oeste, Calle “B”, por la suma de Diecisiete Mil Quinientos Pesos Oro (RD\$17,500.00).

18.- A la señora **María Leocadia Germán.**, un Solar, el cual tiene designación Municipal Solar No.5, Manzana No.5, localizado dentro del ámbito de la Parcela No.125, del Distrito Catastral No.2 del Municipio de Bayaguana, con un área de 350.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Solar No.4 (Ramón Castillo Germán); al Este, Calle “A”; al Sur, Calle “H”; y al Oeste, Solar No.6 (Altagracia Alcáγγελ), por la suma de Veintiún Mil Ochocientos Setenticinco Pesos Oro (RD\$21,875.00).

19.- Al señor **Wilton Manuel Benítez de la Rosa.**, un Solar, el cual tiene designación Municipal Solar No.4, Manzana No.11, localizado dentro del ámbito de la Parcela No.125, del Distrito Catastral No.2 del Municipio de Bayaguana, con un área de 350.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Solar No.3; al Este, Calle

“B”; al Sur, Solar No.5; y al Oeste, Solar No.7, por la suma de Diecisiete Mil Quinientos Pesos Oro (RD\$17,500.00).

20.- Al señor **Ramón María Contreras de Castro**, un Solar, el cual tiene designación Municipal Solar No.2, Manzana No.2, localizado dentro del ámbito de la Parcela No.125, del Distrito Catastral No.2 del Municipio de Bayaguana, con un área de 350.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Solar No.1 (Rafael Santos Reyes); al Este, Calle Marginal; al Sur, Solar No.3 (María Cristina Rosario); y al Oeste, Solar No.9 (Marcelino de Jesús Reynoso), por la suma de Diecisiete Mil Quinientos Pesos Oro (RD\$17,500.00).

21.- A la señora **Francia Lamí Sosa**, un Solar, el cual tiene designación Municipal Solar No.1, Manzana No.6, localizado dentro del ámbito de la Parcela No.125, del Distrito Catastral No.2 del Municipio de Bayaguana, con un área de 350.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Solar Calle “H”; al Este, Calle “A”; al Sur, Solar No.2 (Gilberto Sabino G.); y al Oeste, Solar No.10 (Juan Sabino G.); por la suma de Veintiún Mil Ochocientos Setenticinco Pesos Oro (RD\$21,875.00).

Artículo 3.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Puerto Plata, provincia Puerto Plata a vender los inmuebles que se describen a continuación:

1.- A la señora **Graciela Fermin Nuesí**, un Solar, el cual está dentro de la Manzana Catastral No.97, del Distrito Catastral No.2, del Municipio de Puerto Plata, con un área de 159.86 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Calle Beller; al Este, Manzana No.97-Resto; al Sur, Socorro Muñiz, Manzana No.97-Resto; y al Oeste, Calle José Ramón López, por la suma de Treinticuatro Mil Novecientos Sesentinueve Pesos Oro con Treintiocho Centavos (RD\$34,969.38).

2.- Al señor **José Luis Almonte**, un Solar, el cual está ubicado en la Porción “E”, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Puerto Plata, con un área de 227.01 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Laura Acosta; al Este, Felicia Almonte; al Sur, Enrique Eduardo; y al Oeste, Calle Isabel de Torres, por la suma de Cuarenticinco Mil Cuatrocientos Dos Pesos Oro (RD\$45,402.00).

Artículo 4.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Higüey, provincia La Altagracia a vender los inmuebles que se describen a continuación:

1.- A la señora **María Santana Tavárez**, un Solar, el cual está localizado dentro del ámbito de la Manzana No.158, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Higüey, con un área de 207.73 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Calle Padre Billini; al Este, Resto Manzana No.158; al Sur, Porción “C”; y al Oeste, Resto Manzana No.158, por la suma de Treintiún Mil Ciento Cincuentitrés Pesos Oro con Cincuenta Centavos (RD\$31,153.50).

2.- Al señor **José Manuel Muxo Espinet**, un Solar, el cual tiene designación Municipal, como Parcela No.163, del Distrito Catastral No.10-4, del Municipio de Higüey, con un área de 400 tareas, con los siguientes linderos: al Norte, Parcela No.163; al Este, Parcela No.160; al Sur, Mar Caribe; y al Oeste, Parcela No.163, por la suma de Doscientos Cuarenta Mil Pesos Oro (RD\$240,000.00).

Artículo 5.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Monte Cristi, provincia Monte Cristi, a vender al señor **Felix Armando García Martínez**, un solar localizado dentro del ámbito de la Manzana No.39 del Distrito Catastral No.1 del Municipio de Monte Cristi, con un área de 515.15 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Calle José Cabrera; al Este, Resto de la Manzana No.39; al Sur, Resto de la Manzana No.39; y al Oeste, Calle Juan de la Cruz Alvarez, por la suma de Cincuentiún Mil Quinientos Quince Pesos Oro (RD\$51,515.00).

Artículo 6.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Sabaneta, provincia Santiago Rodríguez a vender a la señora **María Ambrosina Pichardo Rodríguez** una porción de terreno dentro de la Manzana formada por las Calles Mella, Duarte, San Ignacio y Restauración, del Distrito Catastral No.1 del Municipio de Sabaneta, con un área de 285.78 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Ramón Carrasco; al Este, Calle Mella; al Sur, Eugenio Pichardo; y al Oeste, Jose Uceta, por la suma de Once Mil Cuatrocientos Treintiún Pesos Oro con Veinte Centavos (RD\$11,431.20).

Artículo 7.- Se modifica el numeral 3 del Artículo 1 del Decreto No.143-99 del 30 de marzo de 1999, para que en lo adelante diga de la siguiente manera: “Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, provincia Santiago, a vender a la señora **Felicia Maritza Ureña Vargas**, una porción de terreno ubicada dentro del Solar No.239, Manzana No.21, porción “A” del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Santiago, con un área de 135.07 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Solar Municipal No.376; al Este, Av. Central; al Sur, Solar Municipal No. 378; y al Oeste, Solares Municipales No.362 y 363; por la suma de Catorce Mil Ochocientos Cincuentisiete Pesos Oro con Setenta Centavos (RD\$14,857.70).

Artículo 8.- Se modifica el numeral 2 del Artículo 1 del Decreto No.491-99 del 10 de noviembre de 1999, para que en lo adelante diga de la siguiente manera: “A la Compañía **Suisse Caribe, C.por A., Ing. David E. Soto Peña y Cornel Pascal Raess**, una porción de terreno dentro de la Parcela No.309, del Distrito Catastral No.32, Distrito Nacional, antiguo módulo uno de Andrés Boca Chica, con un área de 2,892.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Camino a Boca Chica; al Este, Resto de la Parcela No.409 (parte); al Sur, Mar Caribe; y al Oeste, Resto de la Parcela No.409 (parte), por la suma de Un Millón Doscientos Cincuentitrés Mil Cuatrocientos Treinta Pesos Oro con Quince Centavos (RD\$1,253,430.15).

Artículo 9.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de enero del año dos mil, años 156 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 15-2000 que otorga exequátur a varios profesionales.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 15-2000

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No.111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No.821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Contadores Públicos Autorizados No.633, de fecha 16 de junio de 1944, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No.4541, del 22 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del Artículo 6, de la Ley No.4249, del 13 de agosto de 1955 y sus modificaciones, que hace obligatoria la Pasantía Profesional de los Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes.